



Supersolidaria

Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2024-08-15 15:13:24
No. de Radicado: 20243700327751

Señor (a)
Peticionario (a)
Sin datos de notificación
Ciudad

Asunto: Proceso: Gestión de Grupos de Interés
 Procedimiento: Atención y Trámite de PQRS
 Radicado: 20244400254142 del 29 de julio de 2024

Cordial saludo,

Acusamos recibo de la comunicación identificada con el radicado del asunto, mediante la cual presenta queja anónima, en contra de la **COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO LTDA - COOMILITAR**, identificada con el NIT 860.008.934 – 0, relacionada con presuntos malos manejos dentro de la organización solidaria, por parte de los órganos de administración.

Sobre el particular, es importante precisar que, le compete al órgano de control social de cada organización solidaria inicialmente conocer los reclamos que presenten sus asociados con relación a la prestación de los servicios, tramitarlos y solicitar los correctivos por el conducto regular y con la debida oportunidad, en virtud de lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley 79 de 198, 59 de la Ley 454 de 1998 y el artículo 10 del Decreto 186 de 2004, en concordancia con el capítulo II del título IV de nuestra Circular Básica Jurídica (Circular Externa N° 20 del 18 de diciembre de 2020).

Ahora bien, de acuerdo con su solicitud, la misma fue presentada de manera anónima, por lo que, de conformidad con lo previsto en la Sentencia C-951/14, “...*todos los escritos presentados ante una autoridad se ejerce el derecho de petición. En otras palabras, quien vea la necesidad de ocultar su identidad, puede presentar denuncias, quejas, panfletos u otra clase de escritos anónimos ante una autoridad, quien está obligada a activar su competencia cuando se describan circunstancias que así lo ameriten, con cierto grado de credibilidad. Por tanto, esa posibilidad de control está asegurada para el ciudadano, pero no a través del ejercicio del derecho consagrado en el artículo 23 Superior*”.

Así pues, se reitera que, “*no es de la esencia de un derecho de petición el anonimato, ya que ello desdibuja la posibilidad de concretar y ofrecer una respuesta de fondo, clara y oportuna a quien ejerce el referido derecho, premisa que fue expuesta en esta sentencia*”.

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430

Identificación QR. En el momento de documento electrónico.
Copia en papel auténtica de documento electrónico.

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



Supersolidaria



370- 20244400230372

Página 2 de 2

Por lo anterior, al ser una solicitud anónima la entidad debe respetar la reserva y no puede transmitir los datos personales del ciudadano, por tanto, no es posible remitir su solicitud a la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE MILITARES EN RETIRO LTDA – COOMILITAR.

Cordialmente,

YICETH JUNCO MONTERROSA

Coordinadora Grupo Interno de Trabajo de Atención y Trámite de Peticiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias – PQRSD
Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: Gina Vanessa Amaya Avila
Revisó: Sharon Katherine Torres Harvey

Superintendencia de la Economía Solidaria

Avenida Calle 24 (Esperanza) N° 60-50 Piso 8 Centro Empresarial Gran Estación
PBX: (+57) (601)7 560 557
Línea Gratis: 018000-180-430



Identificación QR. En el sitio <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica> puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>
Copia en papel auténtica de documento electrónico: 2024-08-15 15:13:24

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>